



Área de Gobierno: Turismo, Festejos y Eventos
Dpto.: Festejos y Eventos
Expte.: 2025-019176

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS a LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO. EJERCICIO 2026

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Área de Turismo, Festejos y Eventos de fecha 27 de mayo de 2026 cuyo tenor literal es el siguiente:


"ANTECEDENTES"

Examinados los antecedentes del expediente de referencia, de los que resulta:

PRIMERO.-Visto el decreto núm. 7767/2025, de 05/12/2025 ,de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo y Festejos y Eventos, en el que entre otras cuestiones, se aprueba la convocatoria mediante tramitación anticipada, de las subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Culturales o Comisiones de Festejos para las Fiestas Populares y Barrios municipio no gestionadas directamente por el Ayuntamiento con cargo al ejercicio 2026. Se nombra como órgano instructor del procedimiento a los empleados públicos del Departamento de Festejos, Doña Cristina Ramos María como titular y D. Alfredo Dominguez Franco como suplente. y dispone que se efectúe la publicación de la mencionada convocatoria, que fue realizada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 17 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.-Vista la Autorización de Gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 33804890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS" , por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), emitida



Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25 Ver sello	- 1/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

por la Interventora General con fecha 05/12/2025, con el número de autorización 220259000512.

TERCERO. Visto el informe emitido por la instructora del procedimiento de fecha 08 de abril de 2026 , en el que se acreditan entre otros los siguientes extremos:


a) Todas los solicitantes que fueron objeto de requerimiento de subsanación han atendido en plazo el mismo, aportando la documentación necesaria para completar sus solicitudes

b) Los solicitantes, no están incurso en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Los solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como autonómicas, de Seguridad Social así como no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

d) Que queda acreditado por todos los solicitantes, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con la presentación de la declaración responsable (ANEXO II de la convocatoria) a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

Se concluye elevar el presente informe de instrucción y toda la documentación correspondiente a la Comisión de Valoración, para que proceda a emitir las valoraciones técnicas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras, como paso previo a la propuesta de resolución. Resultado además necesario aplicar los criterios de valoración previstos, puesto que el importe total solicitado CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico:	27-05-2026 18:12:25	- 2/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14

OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (421.387,86 €), es superior al importe disponible de la convocatoria TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €).

CUARTO.- Visto el acta de la reunión de la Comisión de Valoración, celebrada el 11 de mayo del 2026 cuyo contenido literal es el siguiente:

" ORDEN DEL DÍA

1. Revisión y análisis del informe de intervención relativo a la valoración individualizada de las solicitudes presentadas en el Anexo I.

2. Modificación y homogeneización de criterios de valoración, especialmente en el apartado de calidad del programa de actividades.

3. Aprobación de la nueva valoración ajustada para las solicitudes presentadas, garantizando la igualdad y no discriminación entre los solicitantes.


4. Valoración de la incompatibilidad de concesión simultánea de subvención a entidades que representen una misma comisión de festejos o ámbito territorial, y adopción de acuerdo respecto a la solicitud presentada por el Patronato Sociocultural Virgen del Carmen de Taidia.

5. Ruegos y preguntas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en el artículo 5 de las bases reguladoras de la convocatoria.

SEGUNDO.- Asignar los importes correspondientes, de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases de la Convocatoria. Gestionar el resto de

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 3/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

funciones asignadas en la convocatoria. Todo ello se plasmará en un Acta que se remitirá al órgano instructor.

TERCERO.- Ruegos y preguntas.

ACUERDOS ADOPTADOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de los presentes la aceptación de todas las solicitudes propuestas para la concesión, por ajustarse al objeto de la subvención.


SEGUNDO.- Se acuerda por unanimidad aprobar la concesión de las subvenciones a los solicitantes recogidos en el Anexo I, al cumplir todos los requisitos establecidos. Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar los importes, tras aplicar los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN (hasta 40 puntos):

- 1.** Grado de participación vecinal (considerando población, infraestructura y características del barrio)
- 2.** Presupuesto global de gastos e ingresos
- 3.** Calidad del programa de actividades/ subcriterios: innovación en el programa (3), variedad y diversidad de actividades (3), adaptación al contexto poblacional (2) y documentación y justificación técnica (2)
- 4.** Inclusión de cultura tradicional (folklore, deportes autóctonos, artesanía, gastronomía, etc.)

Documentos tenidos en cuenta:

- Solicitud presentada por cada asociación.
- Presupuestos.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 4/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

- Programa de actividades.
- Informe técnico municipal sobre participación vecinal (ver anexo II).
- Informe actualizado de población a 27/05/2025 (ver anexo III).

TERCERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar la concesión de la subvención a los solicitantes que subsanen las deficiencias detectadas por el Departamento de Intervención en el plazo legalmente establecido, cuando éstas sean publicadas en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, se autoriza cualquier adaptación posterior que deba realizarse para cumplir con las exigencias de la fiscalización de la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Se acuerda por unanimidad dejar sin efecto la propuesta de adjudicación al Patronato Sociocultural Virgen del Carmen de Taidia, al apreciarse coincidencia de ámbito territorial, finalidad festiva y representación vecinal con la entidad A.VV. Taidia El Risco, considerando esta Comisión que ambas solicitudes responden a una misma comisión de festejos y núcleo poblacional.

En consecuencia, y conforme a los principios de eficiencia en la asignación de fondos públicos, concurrencia competitiva y no duplicidad en la financiación municipal, se determina que únicamente procede la adjudicación de la subvención a una de las entidades concurrentes vinculadas a las fiestas del citado ámbito territorial, manteniéndose la concesión a la entidad mejor valorada en el procedimiento.


QUINTO.- No se presentan ruegos ni preguntas.

ANEXOS:

Anexo I: Valoración individualizada de las asociaciones.

Anexo II: Informe técnico de participación vecinal (según plan de seguridad o memoria anterior).

Anexo III: Informe de población actualizado a 27/05/2025.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 5/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

FIRMAN LA PRESENTE ACTA:

Presidenta de la Comisión:

- *Concejala del Área de Turismo, Festejos y Eventos: Ylenia Vega Macías*

Vocales técnicos:

- *Técnica del Departamento de Festejos : Dña. Estefanía del Carmen Rodríguez Rodríguez*
- *Técnica de apoyo del Área de Turismo, Festejos y Eventos: Dña. Clara León Quintana*

Secretaría:


- *Cristina Ramos María, instructora del procedimiento.*

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

ANEXO I – RESULTADO DE LA VALORACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FESTEJOS POPULARES – ANUALIDAD 2026

De conformidad con los criterios establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras de la convocatoria, se evaluaron las solicitudes conforme a los siguientes parámetros, cada uno con un máximo de 10 puntos:

- 5. Grado de participación vecinal (considerando población, infraestructura y características del barrio)*
- 6. Presupuesto global de gastos e ingresos*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 6/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

- 7. Calidad del programa de actividades/ subcriterios: innovación en el programa (3), variedad y diversidad de actividades (3), adaptación al contexto poblacional (2) y documentación y justificación técnica (2)**
- 8. Inclusión de cultura tradicional (folklore, deportes autóctonos, artesanía, gastronomía, etc.)**

El resultado de la evaluación técnica, con una puntuación máxima de 40 puntos, es el siguiente:

1. A.VV. Bahía Santa Águeda (36 puntos)


Participación (10): *En una población de 774 habitantes, destaca una implicación notable, especialmente en eventos familiares y deportivos. La colaboración vecinal es constante, aunque no alcanza la movilización plena.*

La colaboración vecinal se mantiene constante a lo largo de toda la programación, siendo especialmente destacable en los eventos de mayor afluencia, como la Romería —que congrega a miles de personas, incluidas muchas procedentes de otros municipios— y el tradicional asadero de pescado, que cada año genera una mayor expectación y participación.

Presupuesto (6): *El presupuesto, aunque estructurado y comprensible, presenta cierta sobredimensión en algunas partidas en relación con el contexto poblacional y la capacidad de ejecución, lo que afecta a su grado de ajuste y proporcionalidad.*

Calidad (10): *El programa ofrece variedad y estructura, si bien se identifican repeticiones de años anteriores que incentivan la innovación.*

- *Innovación: 3 (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 7/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): Destacan especialmente el encuentro folclórico, la romería y la ofrenda a la Virgen de Santa Águeda, que constituyen algunos de los actos más representativos y concurridos del programa. Además, se integran manifestaciones culturales propias de la identidad local, reforzando el arraigo y la participación comunitaria.

2. A.VV. Arteara de Fataga (40 puntos)

Participación (10): A pesar de contar con solo 431 habitantes, la implicación es prácticamente total. La comunidad participa en todas las fases de planificación y ejecución.

Presupuesto (10): Presupuesto equilibrado, bien estructurado y justificado en todas sus partidas. Se observa un uso eficiente de los recursos.


Calidad (10): Actividades bien pensadas, con equilibrio entre lo lúdico, cultural y participativo. Se contempla un abanico para todas las edades.

- *Innovación: 3 (Actividades novedosas y adaptadas)*
- *Variedad: 3 (Programación amplia y diversa)*
- *Adaptación: 2 (Actividades bien contextualizadas)*
- *Documentación: 2 (Excelente documentación técnica)*

Cultura (10): Integración plena de tradiciones locales, como el folclore, la artesanía y los juegos tradicionales, que dan identidad al evento.

3. A.VV. Santiago El Chico (30 puntos)

Participación (9): Con 577 habitantes, la participación en la edición anterior fue acorde a la población con asistencia estable a los actos principales.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 8/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

Presupuesto (6): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.

Calidad (6): Aunque las actividades cumplen su propósito lúdico y funcional, se repiten formatos de años anteriores, con escasa innovación en el contenido.

- Innovación: 1 (Programación poco innovadora)
- Variedad: 2 (Poca diversidad en actividades)
- Adaptación: 3 (Programas ajustados al perfil demográfico)
- Documentación: 0 (Documentación técnica limitada)

Cultura (9): La cultura tradicional está presente en el programa con una integración estructural de los elementos identitarios locales. Es importante señalar que no se trata de la festividad principal del pueblo de Tunte, sino de la tercera en orden de relevancia cultural y participación, lo que puede explicar en parte la menor presencia de contenidos profundamente arraigados en las tradiciones del municipio.


4. A.VV. Los Acebuches (35 puntos)

Participación (10): Comunidad pequeña (411 habitantes) con alto nivel de participación intergeneracional y voluntariado vecinal.

Presupuesto (6): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.

Calidad (9): Programación bien diseñada, con propuestas variadas y adaptadas al perfil demográfico.

- Innovación: 2 (Se mantienen actos tradicionales)

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 9/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): Se incorpora el patrimonio cultural como eje del programa: gastronomía, música, deportes tradicionales.

5. A.VV. El Rodeo KM. 40 (36 puntos)

Participación (10): Pese a su reducido tamaño (124 habitantes), el compromiso vecinal es excelente. Se observan iniciativas propias y alta colaboración logística.

Presupuesto (6): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.


Calidad (10): Las actividades están bien organizadas y adaptadas al contexto local, con buena acogida.

- *Innovación: 3 (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): Integración plena de las costumbres y celebraciones tradicionales del entorno.

6. A.VV. Famara (Aldea Blanca) (40 puntos)

Participación (10): Con 1.127 habitantes, la participación es alta y continua a lo largo de todo el evento, aunque con menor implicación organizativa juvenil.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 10/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

Presupuesto (10): Ambicioso pero proporcional al volumen poblacional y las actividades previstas, con justificación extensa.

Calidad (10): Programa de alto nivel, diverso y con enfoque integrador.

- *Innovación: 3 (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): Amplia inclusión de elementos culturales como talleres de oficios, música popular y cocina tradicional.

7. A.VV. Pilancones (Ayagaures) (35 puntos)


Participación (10): Participación comunitaria transversal en una población de 378 habitantes, con apoyo intergeneracional.

Presupuesto (6): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.

Calidad (09): Actividades dinámicas, bien calendarizadas y atractivas.

- *Innovación: 2 (Se mantienen actos tradicionales)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): Revalorización del patrimonio cultural mediante juegos tradicionales, danza y gastronomía.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 11/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

8. A.VV. Ayacata El Fraile (20 puntos)

Participación (4): Con solo 31 habitantes, la participación es limitada y centrada en un grupo reducido.

Presupuesto (6): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.

Calidad (6): Actividades básicas, sin diferenciación respecto a ediciones anteriores. Poca variedad.


- **Innovación: 1** (Se mantienen actos tradicionales sin incorporar actividades nuevas)
- **Variedad: 1** (Programa reducido sin variedad de actividades dirigidas a todos los públicos)
- **Adaptación: 2** (Actividades adecuadas al perfil poblacional)
- **Documentación: 2** (Buen respaldo técnico y justificación)

Cultura (4): Escasa presencia cultural, sin ejes temáticos ni actividades identitarias.

9. A.VV. Cercados de Araña (34 puntos)

Participación (10): Alta implicación ciudadana pese al reducido tamaño del barrio (59 habitantes), con participación plena en la organización.

Presupuesto (4): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad. Asimismo, la previsión económica planteada resulta superior a lo razonablemente

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 12/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

necesario para el desarrollo de la fiesta, especialmente si se tiene en cuenta que en la anualidad anterior la ejecución del programa se realizó con un importe inferior al cincuenta por ciento del actualmente solicitado.

Calidad (10): El programa presenta una planificación sólida con actividades variadas

- *Innovación: 3 (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): El programa se vertebra en torno a la identidad cultural, destacando oficios y expresiones tradicionales.


10. A.VV. Amurga (Juan Grande) (40 puntos)

Participación (10): Participación consolidada, aunque con variabilidad entre grupos de edad. Barrio con 628 habitantes.

Presupuesto (10): El presupuesto presenta una estructura clara, detallada y correctamente documentada, mostrando un adecuado equilibrio entre ingresos y gastos.

Calidad (10): Alta diversidad de eventos, tanto para público infantil como adulto.

- *Innovación: 3 (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 13/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

Cultura (10): Se incluyen elementos tradicionales ejes fundamentales en su programa.

11. A.VV. Llanos del Sequero (36 puntos)

Participación (10): Comunidad pequeña (79 habitantes) con un nivel de participación muy elevado y cohesionado.

Presupuesto (6): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.

Calidad (10): Actividades adaptadas al entorno rural, con buena acogida.


- **Innovación: 3** (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)
- **Variedad: 3** (Amplio programa con diversidad de eventos)
- **Adaptación: 2** (Actividades adecuadas al perfil poblacional)
- **Documentación: 2** (Buen respaldo técnico y justificación)

Cultura (10): Elementos culturales claramente presentes en todas las fases del evento.

12. A.VV. Cofilogá (36 puntos)

Participación (10): Implicación vecinal y de algunos barrios aledaños

Presupuesto (4): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad. Asimismo,

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 14/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

la previsión económica planteada resulta superior a lo razonablemente necesario para el desarrollo de la fiesta, especialmente si se tiene en cuenta que en la anualidad anterior la ejecución del programa se realizó con un importe inferior al cincuenta por ciento del actualmente solicitado.

Calidad (10): Actividades atractivas pero con escasa innovación en los actos previstos

- *Innovación: 2 (Se mantienen actos tradicionales combinado con actividades nuevas)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): Los elementos culturales están claramente integrados en todas las fases del programa, desde la planificación hasta la ejecución y evaluación. La propuesta pone en valor expresiones artísticas, tradiciones y prácticas culturales, asegurando una presencia continua y coherente de lo cultural como eje central del evento.


13. A.VV. Risco Blanco Sur (32 puntos)

Participación (10): Implicación vecinal en una comunidad de 64 habitantes.

Presupuesto (6): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.

Calidad (6): Actividades funcionales pero con poca originalidad.

- *Innovación: 1 (El programa incluye actividades tradicionales y lúdicas ya consolidadas en años anteriores, sin incorporación de elementos novedosos que diversifiquen la oferta cultural o atraigan nuevos públicos).*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 15/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

- *Variedad: 1 (Se presenta una programación funcional pero limitada en su enfoque, centrada en actos repetitivo).*
- *Adaptación: 2 (Se tiene en cuenta la escala de la comunidad y se organizan actos que permiten la participación del conjunto de vecinos).*
- *Documentación: 2 (Aunque sencilla, la documentación aportada cumple adecuadamente con los mínimos exigidos. Se presenta un programa estructurado, con cronograma claro, y una descripción coherente con los medios disponibles. La información resulta suficiente para validar la viabilidad y alcance de la propuesta).*

Cultura (10): *Se incluyen elementos tradicionales como parte del evento con una narrativa cultural clara que permita valorar el impacto sobre la identidad del entorno.*

14. A.VV. Los Salineros (El Matorral) (32 puntos)

Participación (10): *Con 207 habitantes, se detecta gran asistencia vecinal.*


Presupuesto (6): *El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.*

Calidad (6): *Actos atractivos para los vecinos.*

- *Innovación: 0 (Se mantienen actos tradicionales)*
- *Variedad: 2 (Se muestra variedad de actividades)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): *Cultura local presente en algunos actos, pero sin protagonismo*

15. A.VV. Taidia El Risco (35 puntos)

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 16/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

Participación (10): Con 68 habitantes, destaca por una implicación ejemplar, con alta cohesión y organización participativa.

Presupuesto (6): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.

Calidad (10): Excelente planificación, con una estructura clara y lógica de actividades.


- **Innovación:** 3 (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)
- **Variedad:** 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)
- **Adaptación:** 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)
- **Documentación:** 2 (Buen respaldo técnico y justificación)

Cultura (10): La identidad cultural vertebró todo el evento, siendo su principal fortaleza.

16. A.VV. Los Tabucos (33 puntos)

Participación (9): Limitada, con una población y participación en los eventos reducida.

Presupuesto (4): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada, si bien se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad. Asimismo, la previsión económica planteada resulta superior a lo razonablemente necesario para el desarrollo de la fiesta, especialmente si se tiene en cuenta que en la anualidad anterior la ejecución del programa se realizó con un importe inferior al cincuenta por ciento del actualmente solicitado.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 17/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

Calidad (10): Programa amplio y variado

- *Innovación: 3 (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): Muestras de elementos culturales en el programa .

17. A.VV. Agüiro – Montaña La Data (39 puntos)


Participación (10): Se prevé una alta participación en relación con una comunidad de 1.054 habitantes, con una buena coordinación entre los distintos colectivos implicados.

Presupuesto (09): Presupuesto completo, ambicioso y con excelente documentación.

Calidad (09): Programa amplio y bien calendarizado, con opciones inclusivas.

- *Innovación: 2 (Se mantienen actos tradicionales y sin incorporar gran variedad de actividades nuevas)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): Tradiciones bien integradas, especialmente en música y gastronomía.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 18/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

18. Patronato Sociocultural Virgen del Carmen de Taidia (34 puntos)

Participación (10): Con 68 habitantes, destaca por una implicación ejemplar, con alta cohesión y organización participativa.

Presupuesto (4): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada; no obstante, se aprecia cierta sobredimensión en relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad. Asimismo, la previsión económica planteada resulta superior a lo razonablemente necesario para el desarrollo de la fiesta, especialmente si se tiene en cuenta que en la anualidad anterior la ejecución del programa se realizó con un importe inferior al cincuenta por ciento del actualmente solicitado.

Calidad (10): Excelente planificación, con una estructura clara y lógica de actividades.


- **Innovación:** 3 (Se mantienen actos tradicionales y se incorporan actividades nuevas)
- **Variedad:** 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)
- **Adaptación:** 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)
- **Documentación:** 2 (Buen respaldo técnico y justificación)

Cultura (10): La identidad cultural vertebró todo el evento, siendo su principal fortaleza.

19. AV. San Antonio del Llano Casas Blancas (29 puntos)

Participación (06): No se dispone de datos concretos de participación de la anualidad anterior, ya que en ese periodo no se llegó a preparar ni ejecutar la programación correspondiente.

Presupuesto (06): El presupuesto presenta una estructura clara y correctamente documentada; no obstante, se aprecia cierta sobredimensión en

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 19/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

relación con el tamaño de la población y el alcance real de las actividades previstas, lo que afecta a su grado de adecuación y proporcionalidad.

Calidad (07): Planificación con una estructura clara y lógica de actividades.

- *Innovación: 0 (no se aprecia ningún acto innovador)*
- *Variedad: 3 (Amplio programa con diversidad de eventos)*
- *Adaptación: 2 (Actividades adecuadas al perfil poblacional)*
- *Documentación: 2 (Buen respaldo técnico y justificación)*

Cultura (10): El programa de actividades integra y potencia la cultura local, promoviendo la conservación y difusión de tradiciones, usos y costumbres propias del entorno.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part. (10)	Presup. (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
1	Bahía Santa Águeda G-35281864	10	6	10	10	36	42.325,00	40.000,00
2	Arteara de Fataga G-35343839	10	10	10	10	40	20.000,00	20.000,00
3	Santiago El Chico G-02882140	9	6	6	9	30	12.000,00	4.500,00
4	Los Acebuches G-35322577	10	6	9	10	35	21.000,00	14.040,00

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part. (10)	Presup . (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
5	El Rodeo KM. 40 G-35488899	10	6	10	10	36	10.000,00	9.075,69
6	Famara (Aldea Blanca) G-35421874	10	10	10	10	40	45.000,00	45.000,00
7	Pilancones (Ayagaures) G-35349968	10	6	9	10	35	20.750,00	10.451,61
8	Ayacata El Fraile G-35904978	4	6	6	4	20	12.000,00	7.605,00
9	Cercados de Araña G-76345586	10	4	10	10	34	19.975,30	5.500,00
10	Amurga (Juan Grande) G-76240118	10	10	10	10	40	59.250,00	45.000,00
11	Llanos del Sequero G-35347210	10	6	10	10	36	6.000,00	5.000,00
12	Cofilogá (Lomo Galeón) G-35379312	10	4	10	10	34	16.500,00	6.000,00
13	Risco Blanco Sur	10	6	6	10	32	12.528,00	9.360,00

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part. (10)	Presup . (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
	G-7628825 7							
14	Los Salineros (El Matorral) G-01846500	10	6	6	10	40	19.640,23	13.355,55
15	Taidia El Risco G-35589639	10	6	10	10	40	12.000,00	8.248,50
16	Los Tabucos G-35493261	9	4	10	10	33	11.000,00	5.850,00
17	Agüiro - Montaña la Data G-35375500	10	9	10	10	40	45.000,00	44.000,00
18	Patronato Sociocultura l virgen del Carmen Taidia G75550467	10	4	10	10	34	22.406,00	0
19	San Antonio del Llano en Casas Blancas G35983980	6	6	7	10	29	14.013,33	4.500,00

"PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de los presentes la aceptación de todas las solicitudes propuestas para la concesión, por ajustarse al objeto de la subvención.

SEGUNDO.- Se acuerda por unanimidad aprobar la concesión de las subvenciones a los solicitantes recogidos en el Anexo I, al cumplir todos los requisitos establecidos. Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar los importes, tras aplicar los siguientes criterios de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN (hasta 40 puntos):

Grado de participación vecinal (considerando población, infraestructura y características del barrio)

Presupuesto global de gastos e ingresos

Calidad del programa de actividades/ subcriterios: innovación en el programa (3), variedad y diversidad de actividades (3), adaptación al contexto poblacional (2) y documentación y justificación técnica (2)

Inclusión de cultura tradicional (folklore, deportes autóctonos, artesanía, gastronomía, etc.)

Documentos tenidos en cuenta:

Solicitud presentada por cada asociación.


Presupuestos.

Programa de actividades.

Informe técnico municipal sobre participación vecinal (ver anexo II).

Informe actualizado de población a 27/05/2025 (ver anexo III).

TERCERO.- Se acuerda por unanimidad aprobar la concesión de la subvención a los solicitantes que subsanen las deficiencias detectadas por el Departamento de Intervención en el plazo legalmente establecido, cuando éstas sean publicadas en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, se autoriza cualquier adaptación posterior que deba realizarse para cumplir con las exigencias de la fiscalización de la Intervención de Fondos Municipal.


Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 23/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

CUARTO.- *No se presentan ruegos ni preguntas."*

CUARTO.- *Visto que constan en cada uno de los expedientes de las solicitudes los documentos emitidos por la Tesorera General y Jefa de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento, de fecha 12/01/2026, que acreditan que ninguno de los solicitantes es deudor del Ayuntamiento. Así como el informe de la Intervención General de fecha 25/03/2026, que informa que ninguno de los solicitantes tienen pendiente de justificar cantidad alguna en concepto de subvención .*

QUINTO.- *Visto que virtud de lo previsto en el Anexo VI de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones con motivo de la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio., se contempla la posibilidad de realizar el pago anticipado de las subvenciones. No obstante, al tratarse de asociaciones sin ánimo de lucro, se propone exceptuar la retención del 10% en concepto de garantía, entendiendo que dicha medida no resulta necesaria dadas las características de las entidades beneficiarias y con el fin de facilitar la ejecución efectiva de los festejos.*

En relación con el reconocimiento de la obligación, se informa por quien suscribe que en relación con el cumplimiento de los requisitos a los beneficiarios, en los términos del artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario. Asimismo, se informa que tal como queda acreditado en los apartados c, d y e anteriores, todos los beneficiarios han acreditado hallarse al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudores por resolución de

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 24/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

procedencia de reintegro, así como que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales de esta Administración. Asimismo, informo que se acompaña la certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por quienes suscriben, como órganos encargados del seguimiento de la subvención. Certificación elaborada conforme a la instrucción 1/2022 de la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 17/01/2022


SEXTO- *Visto el apartado 7 de la presente convocatoria en el que se establece que órgano instructor, a la vista del Acta emitida por la Comisión de Valoración, del expediente y del informe del/la Técnico/a, Jefe/a del Departamento de Festejos, emitido conforme a lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio, formulará motivadamente, ante el/la Concejal/a Delegado/a de la Concejalía de Turismo, Festejos y Eventos una Propuesta de Resolución Provisional, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en su caso, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, así como las solicitudes desestimadas, las desistidas y las no admitidas a trámite.*

La Resolución Provisional, no crea derecho alguno a favor del proyecto propuesto, mientras no se haya dispuesto la resolución de concesión definitiva.

Esta Resolución Provisional de concesión de estas subvenciones será notificada a los/as interesados/as mediante su publicación en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

A partir de la publicación de la Resolución Provisional, se le concederá a la persona interesada en el expediente de subvenciones un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, para presentar alegaciones.


SÉPTIMO.- *El 12 de mayo de 2026 se publicó en la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana la Resolución Provisional,*

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 25/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

estableciéndose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo, no se recibieron alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de noviembre.
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, 38/2003.
6. Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 36, de 18 de marzo de 2005, que entró en vigor el día 7 de abril de 2005, modificada posteriormente en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21, de fecha 17 de febrero de 2025. Y su ANEXO VI (bases reguladores específicas para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, Culturales o Comisiones de Festejos).
7. Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.
8. Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.
9. Las Bases de dicha convocatoria, publicadas en la BDNS de fecha 25 de marzo del 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 39, de fecha 31 de marzo de 2025 y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal el 25 de marzo de 2025.
10. Y demás legislación aplicable.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 26/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS


ÚNICA .- De conformidad con el art.173 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales " las obligaciones de pago solo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el art. 172 (el cual dispone que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas y dentro de los niveles de vinculación establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto), o de sentencia judicial firme".

El órgano competente para el reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las citadas obligaciones es la Concejala delegada del Área de Gobierno de TURISMO, Festejos y Eventos, Doña Ylenia Vega Macias (Decreto nº. 3226, de 21/06/2023).

En virtud de los antecedentes y consideraciones jurídicas señaladas se propone lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO .- Resolver la convocatoria de subvenciones dirigidas a **LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO** con cargo al ejercicio presupuestario 2026, concediendo a los solicitantes que se relacionan a continuación conforme a lo previsto en el acta de valoración de fecha 11/05/2026, las subvenciones que se especifican para cada uno con expresión de su cuantía:

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25		- 27/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part (10)	Presup (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
1	Bahía Santa Águeda G-35281864	10	6	10	10	36	42.325,00	40.000,00
2	Arteara de Fataga G-35343839	10	10	10	10	40	20.000,00	20.000,00
3	Santiago El Chico G-02882140	9	6	6	9	30	12.000,00	4.500,00
4	Los Acebuches G-35322577	10	6	9	10	35	21.000,00	14.040,00
5	El Rodeo KM. 40 G-35488899	10	6	10	10	36	10.000,00	9.075,69
6	Famara (Aldea Blanca) G-35421874	10	10	10	10	40	45.000,00	45.000,00
7	Pilancones (Ayagaures) G-35349968	10	6	9	10	35	20.750,00	10.451,61
8	Ayacata El Fraile G-35904978	4	6	6	4	20	12.000,00	7.605,00
9	Cercados de Araña G-76345586	10	4	10	10	34	19.975,30	5.500,00

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part (10)	Presup (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
10	Amurga (Juan Grande) G-76240118	10	10	10	10	40	59.250,00	45.000,00
11	Llanos del Sequero G-35347210	10	6	10	10	36	6.000,00	5.000,00
12	Cofilogá (Lomo Galeón) G-35379312	10	4	10	10	34	16.500,00	6.000,00
13	Risco Blanco Sur G-7628825 7	10	6	6	10	32	12.528,00	9.360,00
14	Los Salineros (El Matorral) G-01846500	10	6	6	10	40	19.640,23	13.355,55
15	Taidia El Risco G-35589639	10	6	10	10	40	12.000,00	8.248,50
16	Los Tabucos G-35493261	9	4	10	10	33	11.000,00	5.850,00
17	Agüiro - Montaña la Data G-35375500	10	9	10	10	40	45.000,00	44.000,00
18	Patronato	10	4	10	10	34	22.406,00	0

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part (10)	Presup (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
	Sociocultura l virgen del Carmen Taidia G75550467							
19	San Antonio del Llano en Casas Blancas G35983980	6	6	7	10	29	14.013,33	4.500,00

Asimismo, se acordó en el Acta de la Comisión de Valoración dejar sin efecto la propuesta de concesión de subvención a la entidad "Patronato Sociocultural Virgen del Carmen de Taidia", al apreciarse coincidencia de ámbito territorial, finalidad festiva y representación vecinal con la entidad "A.VV. Taidia El Risco", considerando dicha Comisión que ambas solicitudes responden a una misma comisión de festejos y núcleo poblacional.

En consecuencia, y conforme a los principios de eficiencia en la asignación de fondos públicos, concurrencia competitiva y no duplicidad en la financiación municipal, únicamente procede la adjudicación de la subvención a una de las entidades concurrentes vinculadas a las fiestas del citado ámbito territorial, manteniéndose la concesión a la entidad mejor valorada en el procedimiento.

SEGUNDO.- DISPONER EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN, de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2026 en concepto de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Asociaciones de Vecinos, Culturales y/o Comisiones de Festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio.


Conforme a la autorización de gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", conforme a la autorización de gasto de fecha 05/12/2025, con el número de autorización 220259000512.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADOS EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR DE ESTA RESOLUCIÓN de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2026 en concepto de subvenciones DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO. Conforme a la autorización de gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", conforme a la autorización de gasto de fecha 05/12/2025, con el número de autorización 220259000512.

CUARTO.- ORDENAR EL TRASLADO de la presente resolución a la Intervención General y a la Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Contra el acto objeto de la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las


Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico:	27-05-2026 18:12:25	- 31/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14

Administraciones Públicas, o bien, directamente, de conformidad con el art.8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria , ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma digital”.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Reglamento Orgánico Municipal de 30 de diciembre de 2009 (BOP nº. 28 de 01/03/10) y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, **DISPONGO:**

PRIMERO .- RESOLVER LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO con cargo al ejercicio presupuestario 2026, concediendo a los solicitantes que se relacionan a continuación conforme a lo previsto en el acta de valoración de fecha 11/05/2026, las subvenciones que se especifican para cada uno con expresión de su cuantía:

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 32/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part. (10)	Presup . (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
1	Bahía Santa Águeda G-35281864	10	6	10	10	36	42.325,00	40.000,00
2	Arteara de Fataga G-35343839	10	10	10	10	40	20.000,00	20.000,00
3	Santiago El Chico G-02882140	9	6	6	9	30	12.000,00	4.500,00
4	Los Acebuches G-35322577	10	6	9	10	35	21.000,00	14.040,00
5	El Rodeo KM. 40 G-35488899	10	6	10	10	36	10.000,00	9.075,69
6	Famara (Aldea Blanca) G-35421874	10	10	10	10	40	45.000,00	45.000,00
7	Pilancones (Ayagaures) G-35349968	10	6	9	10	35	20.750,00	10.451,61
8	Ayacata El Fraile G-35904978	4	6	6	4	20	12.000,00	7.605,00
9	Cercados de Araña G-76345586	10	4	10	10	34	19.975,30	5.500,00

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part. (10)	Presup . (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
10	Amurga (Juan Grande) G-76240118	10	10	10	10	40	59.250,00	45.000,00
11	Llanos del Sequero G-35347210	10	6	10	10	36	6.000,00	5.000,00
12	Cofilogá (Lomo Galeón) G-35379312	10	4	10	10	34	16.500,00	6.000,00
13	Risco Blanco Sur G-7628825 7	10	6	6	10	32	12.528,00	9.360,00
14	Los Salineros (El Matorral) G-01846500	10	6	6	10	40	19.640,23	13.355,55
15	Taidia El Risco G-35589639	10	6	10	10	40	12.000,00	8.248,50
16	Los Tabucos G-35493261	9	4	10	10	33	11.000,00	5.850,00
17	Agüiro - Montaña la Data G-35375500	10	9	10	10	40	45.000,00	44.000,00
18	Patronato	10	4	10	10	34	22.406,00	0

Nº	Comisión/ A.VV. / NIF	Part. (10)	Presup . (10)	Calida d (10)	Cultura (10)	Total (40)	Solicitado (€)	Asignado (€)
	Sociocultura l virgen del Carmen Taidia G75550467							
19	San Antonio del Llano en Casas Blancas G35983980	6	6	7	10	29	14.013,33	4.500,00

Asimismo, se acordó en el Acta de la Comisión de Valoración dejar sin efecto la propuesta de concesión de subvención a la entidad "Patronato Sociocultural Virgen del Carmen de Taidia", al apreciarse coincidencia de ámbito territorial, finalidad festiva y representación vecinal con la entidad "A.VV. Taidia El Risco", considerando dicha Comisión que ambas solicitudes responden a una misma comisión de festejos y núcleo poblacional.

En consecuencia, y conforme a los principios de eficiencia en la asignación de fondos públicos, concurrencia competitiva y no duplicidad en la financiación municipal, únicamente procede la adjudicación de la subvención a una de las entidades concurrentes vinculadas a las fiestas del citado ámbito territorial, manteniéndose la concesión a la entidad mejor valorada en el procedimiento.

SEGUNDO- DISPONER EL GASTO Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN, de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2026 en concepto de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Asociaciones de Vecinos, Culturales y/o Comisiones de Festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio.


Conforme a la autorización de gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", conforme a la autorización de gasto de fecha 05/12/2025, con el número de autorización 220259000512.

TERCERO.- ORDENAR EL PAGO, DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADOS EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR DE ESTA RESOLUCIÓN de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2026 en concepto de subvenciones DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES Y/O COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO. Conforme a la autorización de gasto por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS", conforme a la autorización de gasto de fecha 05/12/2025, con el número de autorización 220259000512.

CUARTO.- ORDENAR EL TRASLADO de la presente resolución a la Intervención General y a la Tesorería General a los efectos oportunos.


QUINTO.- ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el acto objeto de la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, de conformidad con el art.8.1.1.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 36/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria , ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La Concejala del Área de Gobierno de Turismo,
Festejos y Eventos
(Decreto n.º 3226/2023 de 21/06/2023)
Fdo: Yilenia Vega Macias

Firmado por:	YILENIA VEGA MACIAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 27-05-2026 14:10:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3470/2026	Fecha: 27-05-2026 21:55	
Nº expediente administrativo: 2025-019176 Código Seguro de Verificación (CSV): 2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/2AC8C05D7B01BC514F5110E26A35C9A8			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2026 18:12:25	- 37/37 -	Fecha de emisión de esta copia: 28-05-2026 08:48:14	